

novecientos cincuenta y seis, años 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2095 que nombra al Lic. S. Salvador Ortiz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Dinamarca.
G. O. N° 8036 del 10 de octubre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2095

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Lic. S. Salvador Ortiz queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Dinamarca.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2096 que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los doctores: Horacio José Ornes Arzeno, Alfonso Marino Tejada González, Jacinto Rafael Leonidas Díaz Sosa, Alsacia Josefina Ramírez de los Santos y Cástulo Alfredo Espinal Martínez.— G. O. N° 8063 del 7 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2096

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Horacio José Ornes Arzeno, como Médico;
- b) Al Doctor Alfonso Marino Tejada González, como Farmacéutico;
- c) Al Doctor Jacinto Rafael Leonidas Díaz Sosa, como Dentista;
- d) A la Doctora Alsacia Josefina Ramírez de los Santos, como Farmacéutica; y
- e) Al Doctor Cástulo Alfredo Espinal Martínez, como Dentista.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 1130. de la Independencia, 940. de la Restauración y 270. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2097 que concede provisionalmente nacionalidad dominicana a la menor Carmen Altagracia Imbert Brugal.— G. O. N° 8063 del 7 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2097

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Marta Beatriz Brugal de Imbert en fecha 4 de septiembre del año en curso, por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, y los documentos que la acompañan;

VISTO el Párrafo I del artículo 26 de la Ley sobre Naturalización, agregado por la Ley No. 2665 de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede, provisionalmente, la nacionalidad dominicana a la menor Carmen Altagracia Imbert Brugal, nacida en